

rámico, quedan incluidos en el régimen de Precios Declarados, establecido por la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de octubre de 1966 en el escalón productor.

Segundo.—Los productos indicados en el número anterior continuarán sometidos al régimen de margen máximo en su distribución.

Tercero.—Queda derogado lo dispuesto en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 10 de febrero y 9 de junio de 1970 en lo que se refiere al régimen de precios de cubiertas y cámaras para vehículos, de jabones comunes y material sanitario cerámico.

Asimismo quedan derogadas en cuanto se opongan a la presente disposición las Ordenes del Ministerio de Comercio siguientes: La de 21 de agosto de 1972 por la que se aprueba el Convenio para la Ordenación de Precios de las Cubiertas y Ca-

maras para Vehículos; de 21 de agosto de 1972 por la que se aprueba el Convenio para la Ordenación de Precios y Márgenes de Comercialización de los Productos de Perfumería y Afines, y de 11 de octubre de 1972 por la que se aprueba el Convenio para la Ordenación de Precios del Material Sanitario Cerámico.

Cuarto.—Esta Orden entrará en vigor el día mismo de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1973.

COTORRULLO SENDAGORTA

Hna. Sr. Director general de Comercio Interior.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de octubre de 1973 en la que se otorga por «adjudicación directa» el destino que se cita al Guardia 2.º que se menciona.

Excmos Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 256),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por «adjudicación directa» el destino de Portero de la Casa de Socorro del Ayuntamiento de Murcia al Guardia 2.º de la Guardia Civil don Antonio Alarcón Liza, con destino en la Plana Mayor del 32.º Tercio de la Guardia Civil. Fija su residencia en Murcia. Este destino queda clasificado como de 3.ª clase.

Art. 2.º El citado Guardia 2.º, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 86).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López Barrón Cerruti

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 3 de noviembre de 1973 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en la actualidad en el Ministerio de Justicia el Coronel honorario de Infantería don Lorenzo Nicoláu Barceló.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172) y por cumplir la edad regla-

mentaria el día 19 de noviembre de 1973, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, el Coronel honorario de Infantería don Lorenzo Nicoláu Barceló, que fue destinado por Orden de 15 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 306).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1973.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Yzquierdo Bolado.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

ORDEN de 7 de noviembre de 1973 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre.

Hmos. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, así como las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 23), de 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 129) y de 9 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 32 de 14 de enero de 1970), y existiendo vacantes en la plantilla presupuestada del Cuerpo Administrativo y funcionarios del Cuerpo Auxiliar que reúnen las condiciones exigidas por dicha disposición transitoria en relación con el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, antes de 1 de noviembre de 1973.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, con efectos administrativos y económicos de 1 de noviembre de 1973, de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que a continuación se expresan:

A02PG009421. Reyes Ramírez, María de los Angeles.
A02PG009422. Navarro López, Luis.

Segundo.—Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de noviembre de 1973.

GAMAZO

Hmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.